



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16801887-GDEBA-DSTAMJYDHGP- PROTOCOLO ADICIONAL Y ANEXO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA Y EL ENTONCES MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS(UNIDAD PENT 12 Y 18 J. GORINA)

VISTO el EX-2022-16801887-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional y su Anexo, al Convenio Marco celebrado entre diversas Universidades y la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N°1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo Adicional se celebró con la finalidad de garantizar el dictado de actividades de capacitación, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 en la Unidad Penitenciaria N° 12 y su extensión den la Unidad N°18, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, y en el marco del “Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo Laboral para Personas Privadas de su Libertad”, destinadas a internos a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Capacitación y Comercialización, conforme lo descripto en el Anexo de dicho Protocolo;

Que el Ministerio de Justicia proveerá a la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas, así como también los demás compromisos asumidos en la Condición Tercera del Protocolo de marras;

Que de acuerdo a lo estipulado en dicho acuerdo, el Ministerio de Justicia abonará a la Universidad, doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000) cada una, con las cuales esta última sufragará la remuneración mensual de los docentes y cubrirá los gastos derivados de insumos, viáticos y material bibliográfico destinado a los talleres, debiendo presentar ante el Ministerio una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 198), la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 212 y 272), la Contaduría General de la Provincia (orden 246), la Fiscalía de Estado (orden 253) y la Dirección General de Administración (ordenes 208 ,219 y 268);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE CONFIERE EL ARTICULO 2 DEL DECRETO N° 1470/04
Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional de fecha 13 de febrero de 2025, entre la Universidad Nacional de la Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Anexo, cuyos textos se encuentran contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2025-05343117-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y GEDO N° IF-2025-05343262-GDEBA-DRAYCMJYDHGP que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, de doce (12) cuotas mensuales de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000) cada una, desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión, acompañada de la pertinente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 – Categoría de Programa: Prog 3 – Sub 0 - Ac 1- Fuente de Financiamiento: 11 – Ue 168- Partida 345 - Monto afectado por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000) – Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026 pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

